



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 307-2014-UNAM

Moquegua, 26 de mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 24-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 22 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22/05/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe la Ley universitaria N° 23733, la investigación es función obligatoria de las Universidades que son órganos regulares de la investigación humanística, científica y tecnológica, apoyadas económicamente por los organismos del estado creados para fomentar la investigación en el país, así como por el aporte de entidades privadas, sea este voluntario o legal; dan preferencia a los asuntos y proyectos de interés nacional y regional.

Que, el Reglamento para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon, Sobrecanon y regalías mineras, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0518-2013-UNAM de fecha 16 de diciembre de 2013, en sus arts. 16° y 18° señalan: El Comité Evaluador estará constituido por 3 a 5 miembros todos ellos investigadores externos sin vínculo laboral vigente con la UNAM, con experiencia en el tema de investigación presentado, de preferencia profesionales con publicaciones en revistas indizadas en el área a evaluar. Asimismo el Comité Evaluador, tendrá la función de revisar, evaluar y seleccionar de acuerdo al esquema establecido, contenido científico tecnológico (50%), capacidades y gestión (25%), impacto potencial económico y social (25%) de los proyectos de investigación inscritos en dicho concurso.

Que, mediante Informe N° 24-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 22 de mayo del 2014, el jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria remite al despacho de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, la propuesta para la conformación del Comité Evaluador que realizará la selección de los ganadores del I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, que se llevará a cabo a partir del 27 de mayo al 29 de mayo de 2014, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua. Se propone a los siguientes:

1. Para evaluación y selección de Proyectos de Investigación de carácter multidisciplinario, se propone a la empresa JS Consultores Empresariales S.A.C., quién deberá cumplir lo establecido en el marco de las bases de concurso del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0519-2013-UNAM.
2. Para evaluación y selección de proyectos de investigación aplicada a Docentes- Estudiantes-Egresados, se propone al Lic. Adm. David H. Quinto Cubas, quién deberá cumplir lo establecido en el marco de las bases del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0519-2013-UNAM.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Comité Evaluador conformado por la Empresa JS Consultores Empresariales S.A.C. y Licenciado en Administración DAVID H. QUINTO CUBAS, quienes evaluarán y seleccionarán los Proyectos de Investigación; el primero de los nombrados verá la investigación de carácter multidisciplinario, y el segundo la investigación aplicada a docentes- estudiantes- egresados; ambos deberán cumplir lo establecido en el marco de las Bases de Concurso del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras, convocadas por la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIBAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)